DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14285
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER22489 Y 2019ER23531

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP
CAT	12	**MOVIL:**	07	
FECHA:	19 de diciembre de 2019	**HORA:**	04:04 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 102305,61 Y1: 105398,42 X2: 102429,44 Y2: 105292,58		X3: 102450,08 Y3: 105118,49 X4: 102364,88 Y4: 105247,60
BARRIO:	Los Olivos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP	N.A	**PREDIOS**			N.A		
AREA INSPECCIONADA	1,4 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36532		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Olivos de la Localidad de Chapinero, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Inundación por desbordamiento" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1060 de 2018 y 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza alta y media por movimientos en masa. El sector visitado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la Quebrada Las Delicias.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado entre la Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62 Barrio Los Olivos de la Localidad de Chapinero y el Sector Catastral La Salle de la Localidad de Chapinero, el IDIGER emitió los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Relación de Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el Barrio Los Olivos de la Localidad de Usme.

DOCUMENTO	FECHA
DI-7835	20 de enero de 2015
DI-11729	9 y 16 de abril de 2018

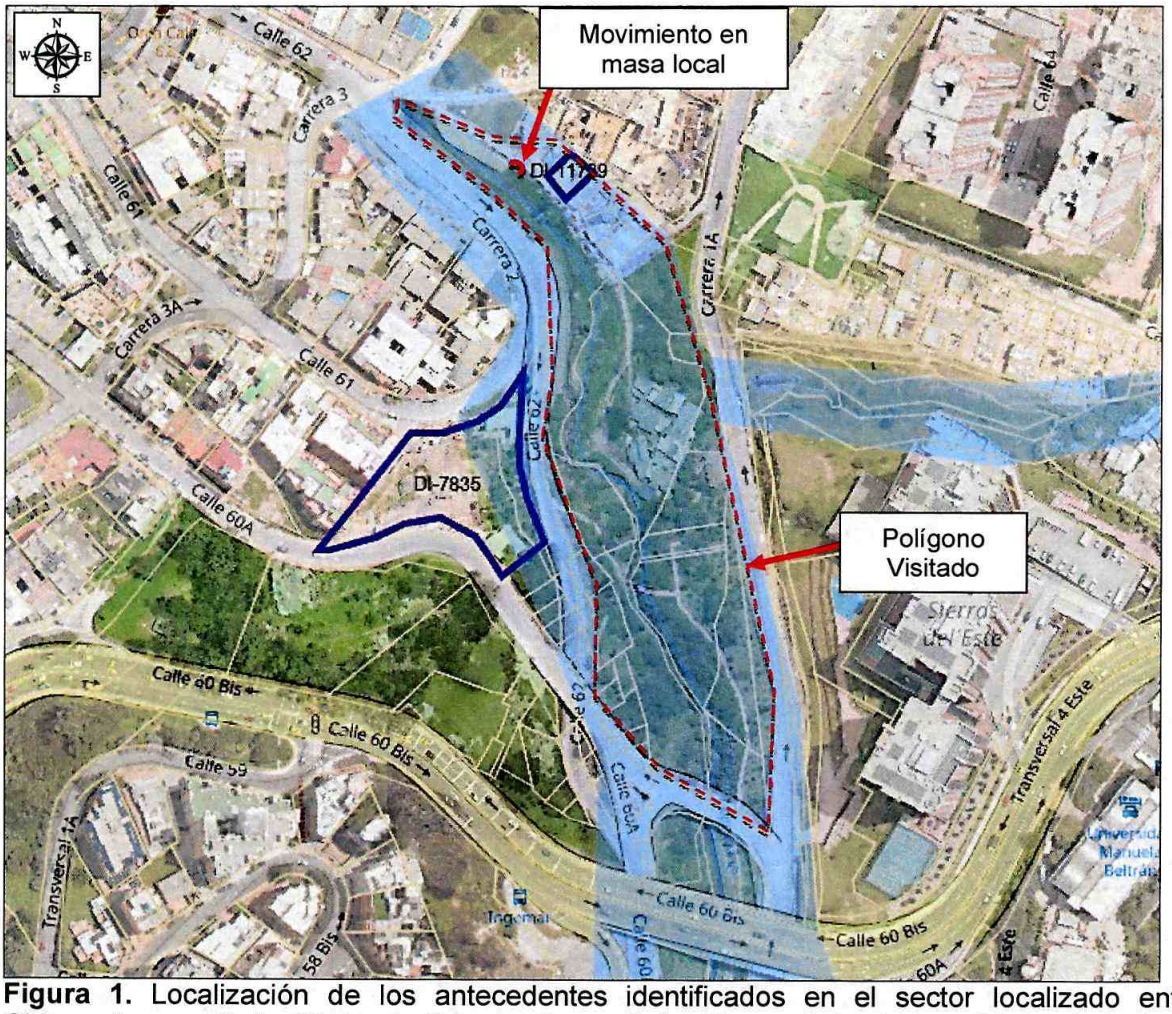


Figura 1. Localización de los antecedentes identificados en el sector localizado entre la Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62, en el Barrio Los Olivos de la Localidad de Chapinero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el DI-7835 de 2015, se describe un movimiento en masa al costado nor-oriental del predio de la Carrera 2 No. 64 – 40, generando daños en el segmento vial aledaño al sector. El diagnóstico técnico concluyó que la estabilidad de la vía frente al predio evaluado no se encontraba comprometida por el movimiento en masa evidenciado y recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero identificar al responsable de implementar obras de estabilización, reparación y/o mantenimiento del segmento vial de la Calle 60 A.

En el DI-11729 de 2017, se describe que los predios de la Calle 62 No. 1 A -30 y de la Calle 62 No. 1 - 82, se localizan dos viviendas en localizadas al costado nor-oriental de la Quebrada Las Delicias en las que se evidenciaron deficiencias constructivas. El diagnóstico técnico concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas evaluadas no se encontraba comprometidas ante cargas normales de servicio y recomendó a los responsables de las mismas, realizar acciones de mantenimiento y reforzamiento del inmueble, así como realizar las acciones pertinentes sobre los taludes de corte adyacentes a las viviendas, con el fin de garantizar la estabilidad de las mismas

7. LOCALIZACIÓN

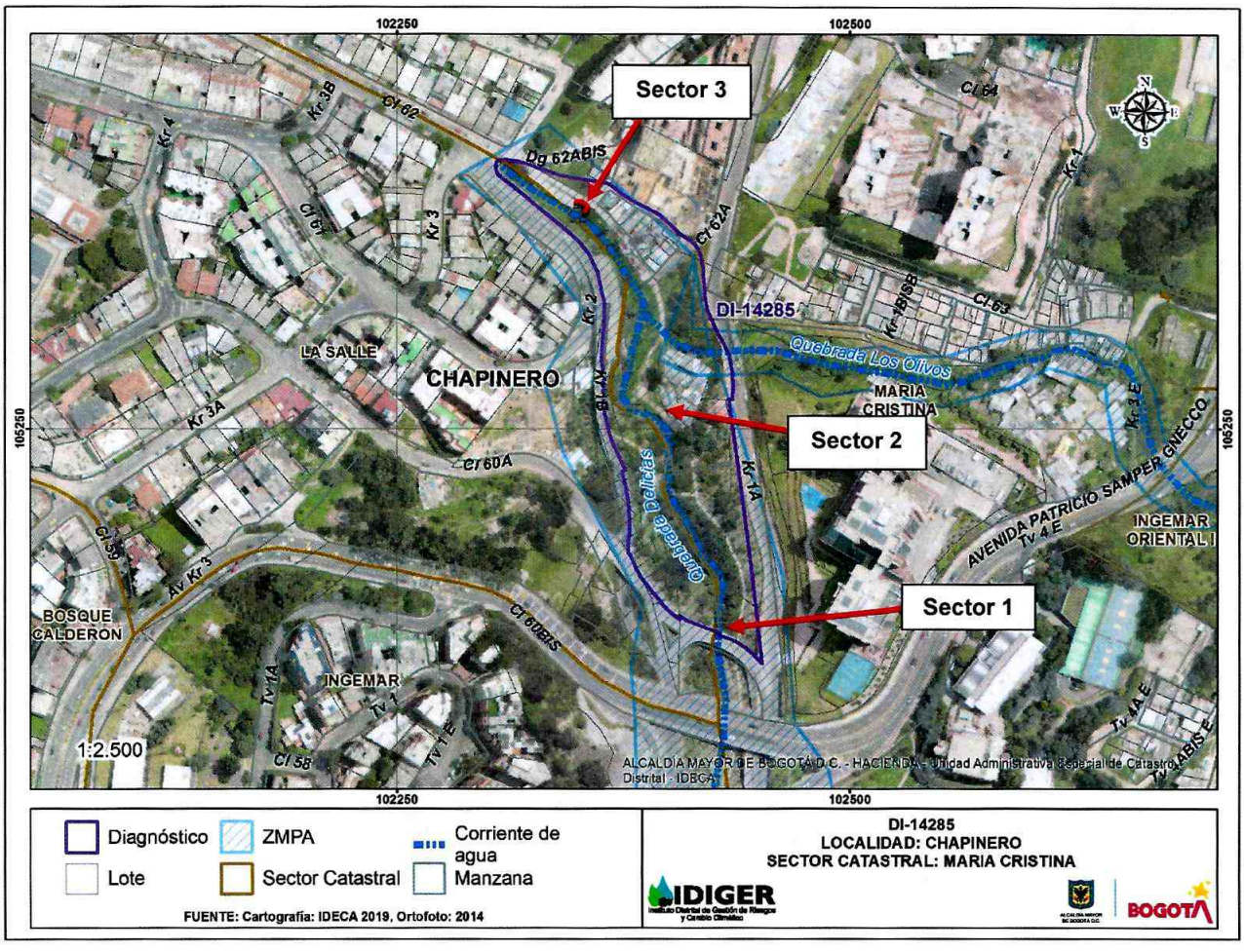


Figura 3. Localización del sector evaluado entre la Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62, en el Barrio Los Olivos de la Localidad de Chapinero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Sector No.	Dirección
S1	Av. Circunvalar con Calle 60 A
S2	Calle 62 con Carrera 1 A
S3	Calle 62 con Carrera 1 F

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica a los sectores relacionados en la Tabla 1, encontrando que los sectores visitados corresponden a zonas de pendiente moderada a alta, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) a tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, las vías de acceso son peatonales y vehiculares pavimentadas y en afirmado. (Ver Fotografía 1)

En el Sector 1, localizado en la Av. Circunvalar con Calle 60 A, se identifica una zona de pendiente moderada a alta, en donde se intersectan los puentes del sector sobre la Quebrada Las Delicias. Se evidencia que en este sector la quebrada ha sido canalizada y tiene una sección trapezoidal con paredes laterales en concreto. A partir de las márgenes del cuerpo hídrico superficial, se identifica un terreno natural en donde se han instalado geotextiles para el control de la erosión. Igualmente, se identifica cobertura vegetal de pastos e individuos arbóreos de tamaño mediano en los que no se observa pérdida de la verticalidad. En este sector no se evidencian grietas o deformaciones en el terreno que indiquen movimientos en masa activos, ni afectación de los elementos estructurales que conforman los puentes vehiculares del sector. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el Sector 2 ubicado en la Calle 62 con Carrera 1 A (costado oriental de la quebrada), se identifica una zona de pendiente moderada a alta, parcialmente consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (01) y tres (03), construidas en mampostería simple y parcialmente confinada y vías de acceso sin pavimentar. A pesar de que no se identifican medidas de protección, contención, ni para el manejo de aguas en los taludes adyacentes a la Quebrada Las Delicias, no se observan procesos de inestabilidad en este sector, como tampoco afectación de la infraestructura pública y privada. (Ver Fotografías 3 y 4)

En el Sector 3 corresponde a Calle 62 con Carrera 1 F, se identifica una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (01) y tres (03) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con vías de acceso en afirmado. Se evidencia que las condiciones de las edificaciones descritas en el DI-11729 de 2017, no han cambiado significativamente.

Hacia el costado occidental del segmento vial de la Calle 62 con Carrera 1 F se evidencia un movimiento en masa de carácter local y con una superficie de falla superficial que involucra un volumen inferior a 3 m^3, los cuales se depositan sobre el margen oriental de la Quebrada Las Delicias. Se advierte que a pesar de que no se identifican medidas de protección, contención, ni para el manejo de aguas de escorrentía, no se evidencian grietas o deformaciones en el segmento vial localizado hacia la parte alta del movimiento en masa, como tampoco afectación de las viviendas aledañas a este sector. (Ver Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

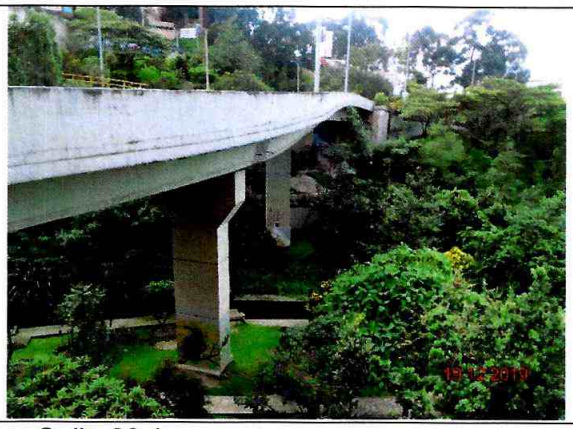
- Ausencia de medidas de contención, protección y para el manejo de aguas en el talud de la margen del costado nor-oriental de la Quebrada Las Delicias en la Calle 62 con Carrera 1 F.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Sector de la Av. Circunvalar con Calle 60 A





Fotografías 3 y 4. Sector de la Calle 62 con Carrera 1 A





Fotografías 5 y 6. Sector de la Calle 62 con Carrera 1 F

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	USO	DAÑO
S1	Av. Circunvalar con Calle 60 A	Zona Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Las Delicias	Leve
S2	Calle 62 con Carrera 1 A		Leve
S3	Calle 62 con Carrera 1 F		Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Talud de la margen del costado nor-oriental de la Quebrada Las Delicias en la Calle 62 con Carrera 1 F

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los taludes de las márgenes de la Quebrada Las Delicias a la altura de la Calle 62 con Carrera 1 F.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad los taludes que conforman las márgenes de la Quebrada Las Delicias en la Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62, en la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la infraestructura adyacente a las márgenes de la Quebrada Las Delicias en los sectores evaluados, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en los taludes localizados en de la Calle 62 con Carrera 1F, Barrio Los Olivos de la Localidad de Chapinero.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Las Delicias en el tramo ubicado entre la Av. Circunvalar con Calle 60 A y la Carrera 3 con Calle 62 de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, implementar adecuadas medidas para el manejo de aguas de escorrentía en el segmento vial localizado en la Calle 62 con Carrera 1 F, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del talud adyacente a la margen de la Quebrada Las Delicias.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071